



DECRETO N° 1020  
TEMUCO, 12 JUL 2023

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 926 del 20.06.2023.
- 2.- El Acta de Notificación y Control N° 56 de fecha 20.06.2023 de la unidad de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 3.- La solicitud de fecha 15.06.2023 de don Daniel Galaz Cisternas.
- 4.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020, que aprueba el Manual de procedimiento de la unidad de patentes comerciales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 6.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 926 del 20.06.2023, se caduca patente Rol 9-491 por no dar cumplimiento a la Ley de Microempresa Familiar, según Acta de Notificación y Control N° 106 del 14.10.2022.
- 2.- Que, el correo electrónico de Don Daniel Galaz Cisternas de fecha 15.06.2023, solicita una nueva visita a fin de corroborar cumplimiento de requisitos Ley 19.749 sobre Microempresa Familiar.
- 2.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno con fecha 20.06.2023, según consta en Acta N° 56 por personal de la unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que existe casa habitación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra E.3.1 del Manual de Patentes comerciales y artículo 26° del DL 3063/79.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto la caducidad de la patente señalada a continuación, según Decreto Alcaldicio N° 926 del 20.06.2023.

Contribuyente

Rol : 9-4919  
Nombre : AUTOMOTRIZ DANIEL GALAZ E.I.R.L  
Rut : 77.117.002-1  
Actividad Económica : COMPRAVENTA DE VEHICULOS  
Clasificación : MICROEMPRESA FAMILIAR  
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 0398  
Rol Avalúo : 1505-8

**IDDOC 2739479**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Autorícese el funcionamiento al contribuyente en la dirección comercial señalada, siempre que se cumplan con los requisitos copulativos en el Art. 26 del DL 3063/79.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- Notifíquese el presente decreto por Correos Chile, al domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/VVN

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

